



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE DESTINO FINAL



Núm. 0290/15

Conforme al análisis del inventario de baja documental anexo de 7 fojas, ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto Nacional de Cancerología, integrada por la serie documental con valor administrativo en original y copia referente a: Licitaciones, con periodo documental de 1999 a 2003, conformada por 104 expedientes, contenidos en 25 cajas, con un peso aproximado de 750 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. CA/0458/2015 de fecha 2 de julio de 2015, con oficio alcance núm. CA/125/2017 de fecha 15 de mayo de 2017.

De conformidad con el Artículo 44, fracción VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la facultad del Archivo General de la Nación de emitir el dictamen de destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994, última reforma 02 de mayo de 2017.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracción VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014. Artículo 10, fracción VII.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno y Vigésimo Primero.*
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo)*, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja se encuentra descrita en el inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentada por el Instituto Nacional de Cancerología, la cual ha cumplido con la vigencia documental establecida en dicho inventario por la unidad administrativa productora de la documentación.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de prevaloración, el Instituto Nacional de Cancerología manifiesta que la documentación descrita en el inventario de baja documental se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así, que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

CUARTO. Que en el oficio alcance núm. CA/125/2017 de fecha 15 de mayo de 2017 se debió señalar que han prescrito los valores primarios de la documentación, debido a que se identificó que no proporciona dicho dato; sin embargo, el oficio núm. CA/0458/2015 de fecha 2 de julio de 2015 con el cual el Instituto Nacional de Cancerología dio inicio al trámite de baja documental si menciona la prescripción del valor documental (página 10 del instructivo).

QUINTO. Que en concordancia con el considerando anterior, la documentación propuesta para baja ha prescrito su valor primario y no posee valores secundarios de conformidad con el inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

SEXTO. Que para posteriores solicitudes de dictamen de destino final, el Instituto Nacional de Cancerología deberá evitar incurrir en la omisión señalada en el considerando cuarto del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes que tramite esa Institución.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018.

DICTAMINÓ



Vo.Bo.

GISELA NOLASCO VÁZQUEZ

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS